

Ayuntamiento de Carcaixent

Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent sobre convocatoria de subvenciones destinadas a clubs y asociaciones deportivas locales del ejercicio 2016. BDNS (Identif.): 316114.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, si procede, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorgan por parte del Ayuntamiento de Carcaixent a entidades deportivas locales que realicen actos de promoción deportiva

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas bases y ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en las mismas, todas las entidades deportivas locales, tanto clubes como asociaciones deportivas.

Tercero.-Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas locales han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2016 y publicadas en la página municipal <http://www.carcaixent.es/va/listado/novedades>

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones es de 30 días naturales desde el día siguiente a la del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 11.275 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "341.48000 Subvenciones Entidades Deportivas", del Presupuesto del Ayuntamiento de Carcaixent para el año 2016.

Sexto.- Documentación:

Las solicitudes de subvención contendrán la siguiente documentación: a) Fotocopia de la tarjeta con el número de identificación fiscal y denominación de la entidad b) Ficha de alta de terceros, Anexo I d) Relación de miembros directivos de la entidad, f) Antigüedad de la entidad g) Relación del personal técnico a su cargo h) Calendario y Actividades i) Presupuesto económico de la entidad j) Declaración de veracidad k) Nivel deportivo l) Acreditación de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según el anexo V.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será el Alcalde, Concejál o la Junta de Gobierno Local en quien delegue. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de tres meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Carcaixent, 20 de julio de 2016.—El Alcalde, Francesc Salom Salom.